



AUGUSTAABOGADOS

## ALERTA INFORMATIVA

25 de febrero de 2025

### Nuevas medidas restrictivas de la Unión Europea en el contexto del conflicto Rusia-Ucrania

Tras anunciarlo en los medios de comunicación la semana pasada, el Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de febrero de 2025 ha publicado el decimosexto paquete de sanciones desde el inicio de la guerra en Ucrania. Como es sabido, la Unión Europea ha adoptado una serie cada vez más amplia de medidas restrictivas en respuesta a la persistente agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, la cooperación de Bielorrusia en este contexto y las actividades relacionadas con zonas ucranianas ilegalmente ocupadas. Estas medidas tienen importantes implicaciones para las empresas con operaciones internacionales, especialmente aquellas vinculadas al comercio, las finanzas, la tecnología y los servicios profesionales. Este nuevo paquete puede resumirse de la forma siguiente:

#### 1. Medidas Restrictivas Contra Rusia

- **Sanciones económicas adicionales:** Se ha ampliado la lista de personas físicas y jurídicas sometidas a inmovilización de activos y restricciones de acceso a fondos.
- **Control sobre la exportación de petróleo ruso:** Se endurecen las restricciones para prevenir operaciones con buques que participen en actividades ilegales relacionadas con la exportación de petróleo ruso.
- **Prohibiciones financieras:** Las instituciones financieras deberán notificar cualquier transacción sospechosa relacionada con la elusión de sanciones.

#### Barcelona

Vía Augusta, 252, 4.<sup>a</sup>  
08017 Barcelona  
T +34 933 621 620 □ F +34 932 009 843

#### Madrid

Antonio Maura, 18, 2.<sup>a</sup>  
28014 Madrid  
T +34 911 592 323 □ F +34 911 592 322

#### Brussels (with IUROPE)

Avenue de Cortenberg, 52  
1000 Brussels (Belgium)  
T +32 2 808 69 41



## 2. Restricciones Aplicables a Bielorrusia

- **Prohibición de exportaciones sensibles:** Se amplía la prohibición de exportar productos y tecnologías de doble uso y otros bienes que puedan reforzar las capacidades militares o industriales de Bielorrusia.
- **Sanciones financieras:** Se prohíben los depósitos y las operaciones de criptoactivos a ciudadanos o residentes bielorrusos.
- **Restricciones en servicios tecnológicos:** Se prohíbe la exportación de programas informáticos vinculados con la exploración de petróleo y gas.

## 3. Medidas Relativas a Zonas Ocupadas de Ucrania (Donetsk, Luhansk, Jersón y Zaporiyia)

- **Prohibición de suministro de billetes:** No se permite el suministro de billetes denominados en moneda de la UE a estas regiones.
- **Restricciones comerciales:** Prohibición de exportar bienes y tecnología que puedan fortalecer el aparato militar ruso.
- **Servicios profesionales restringidos:** Prohibición de prestar servicios de contabilidad, auditoría, asesoría legal, construcción, ingeniería, consultoría empresarial e informática.

## 4. Medidas Específicas para Crimea y Sebastopol

- **Restricción de servicios comerciales:** Se prohíbe prestar servicios en sectores clave como telecomunicaciones, energía, transporte, asesoría legal, arquitectura e ingeniería.



- **Prohibición de exportación de productos y tecnologías específicas:** Restringida la venta de productos y tecnologías vinculadas a los sectores estratégicos mencionados.

## **5. Medidas de Cumplimiento y Prevención de Elusión**

- **Responsabilidad empresarial:** Las empresas comunitarias con control sobre entidades fuera de la UE deben asegurarse de que estas no participen en actividades que puedan eludir las sanciones.
- **Obligación de notificación:** Las entidades sujetas deberán informar de cualquier operación sospechosa a las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF).

Tal y como hemos indicado, el cumplimiento estricto es fundamental para evitar las gravosas sanciones asociadas con la vulneración de estas disposiciones. Ello requiere que las empresas comunitarias dispongan de mecanismos de control que les permitan evaluar el riesgo de las operaciones con terceros países, ofrecer la formación adecuada a los colaboradores que participen en actividades comerciales o financieras internacionales y, en última instancia, recabar asesoramiento jurídico especializado.

**Sergi Giménez, socio**

**Augusta Abogados**

[sjimenez@augustaabogados.com](mailto:sjimenez@augustaabogados.com)